

CUADAP: EXP-UNC: 0056374/2016

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Patricia Mercado por la cual solicita autorización para el cobro de los honorarios por tareas de transferencia mediante actividades de coordinación, capacitación y/o producción de materiales educativos, durante el año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se encuadra en lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 5/00 del H. Consejo Superior y en la Resolución N° 90/02 del H. Consejo Directivo;

Que la Profesora Patricia Mercado revista como Profesora Asistente de dedicación exclusiva por concurso con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2020, en la cátedra de *Teoría del Aprendizaje*, de la Escuela de Ciencias de la Educación, con licencia sin sueldo por cargo de mayor jerarquía, por estar designada interinamente como Profesora Adjunta de dedicación exclusiva en la misma cátedra;

Que dicha actividad no perjudica sus actividades de grado;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a la Prof. Patricia Mercado, legajo 25694, para percibir honorarios por tareas de transferencia mediante actividades de coordinación, capacitación y/o producción de materiales educativos, en el período septiembre y octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 510
JC



Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES